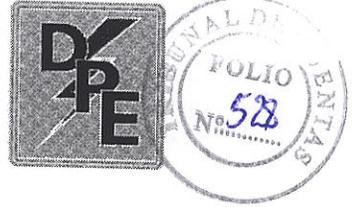




REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 28 MAR 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 348/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 154/2018 Letra SP del Tribunal de Cuentas, caratulado "S/AUDITORIA DE JUICIOS -ART.16 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 348/2018" se ha emitido la Resolución Plenaria mencionada en el Visto.

Que en el artículo 4° de dicho acto, se ha requerido a esta D.P.E. el dictado de la normativa correspondiente a efectos de determinar las misiones y funciones del Área Legal, así como las normas y procedimientos que regulen su actuación.

Que mediante Nota Externa N° 218/2023 el Tribunal de Cuentas de la Provincia reitera el requerimiento efectuado oportunamente; correspondiendo arbitrar los medios para cumplimentarlo.

Que mediante Nota N° 557/2023 la Jefe Dpto. Legal y Técnico reitera la propuesta realizada oportunamente por dicho sector a los efectos que la Presidencia los apruebe mediante acto administrativo.

Que por todo lo expresado corresponde aprobar las funciones del Departamento Legal y Técnico de la D.P.E, conforme la propuesta realizada por la responsable del área y la intervención de la Dirección; dichas funciones quedarán plasmadas en el Anexo I de la presente.

Que se debe instruir al Departamento Legal y Técnico para proceder a elaborar las normas y procedimientos que regulen su actuación conforme lo requerido por el Tribunal de Cuentas en la Resolución Plenaria N° 348/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y el Decreto Provincial N.º 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Aprobar las misiones y funciones del Departamento Legal y Técnico conforme lo detallado en el Anexo I de la presente y en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. -Notificar al Departamento Legal y Técnico e instruir para que proceda a elaborar las normas y procedimientos que regulen su actuación conforme lo requerido por el Tribunal de Cuentas en la Resolución Plenaria N° 348/2018.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0237/23

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPE 0237/23 DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICO

El Departamento Legal y Técnico depende jerárquicamente de la Dirección.

MISION: El Departamento cumple sus objetivos proveyendo servicios de asesoría legal, de representación en litigios, en negociaciones, en la elaboración de documentos legales y técnico-administrativos para la Presidencia y Dirección; como así también a las distintas áreas de la D.P.E.

FUNCIONES

1. Asesorar mediante Dictamen Jurídico o Informe Jurídico a requerimiento específico del Director y/o Presidente de la DPE cuando otros Departamentos y Auditoría Interna así lo requieran.
2. Intervenir con Dictamen Jurídico en los términos del requisito esencial, conforme artículo 99 de la Ley Provincial N° 141, cuando se requiera intervención por la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios o por alguna otra norma especial cuando fuese necesario.
3. Intervenir en los Sumarios o Investigaciones Sumariales cuando se ordene instruir por el Presidente de la DPE o autoridad correspondiente.
4. Intervenir en asuntos relacionados con reclamos de usuarios, particulares, agentes de la D.P.E., como así también en reclamos de la D.P.E hacia terceros.
5. Dar intervención y/o contestación a requerimientos del Tribunal de Cuentas cuando corresponda la intervención legal.
6. Representar jurídicamente y/o asesorar a la DPE, cuando ésta intervenga en calidad de parte; o tercero en acciones judiciales o administrativas, vinculadas a asuntos de su competencia.
7. Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se sometan a consideración por el Presidente o Director, con el visado legal correspondiente; como así también en caso de corresponder, elaborar anteproyectos de actos administrativos cuando sea solicitado específicamente por las distintas áreas de la D.P.E.
8. Iniciar el cobro judicial o extrajudicial de facturas de los usuarios morosos, previa intervención de las áreas administrativas de la DPE.
9. Brindar colaboración jurídica en todo lo que el Presidente y el Director de la DPE así lo indiquen.
10. Intervenir en los reclamos o asuntos varios de los usuarios o particulares como así también en solicitudes de reducción de tarifa.
11. Intervenir en asuntos relacionados a Obra Pública cuando se requiera.
12. Elaborar, modificar o visar – según corresponda- los Contratos, Convenios, Actas, etc. a ser suscriptos en el ámbito de la D.P.E.
13. Proponer mejoras en los procedimientos aplicados, brindando el asesoramiento jurídico que corresponda.
14. Llevar a cabo aquellas tareas que sean inherentes al Departamento y le sean encomendadas por las máximas autoridades de la D.P.E.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente